

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACION PUBLICA N 007 DE 2019
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

ARQUITECTURA ARG CONSTRUCCIONES SAS

RESPUESTA: la entidad acoge su observación modificando la exigencia de los índices financieros de la siguiente forma:

6.2.2.1. ESTUDIO FINANCIERO: El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados. Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitada.

a) Índice de Liquidez (IL): Deberá ser mayor o igual a (5) Habilitado y/o Clasificatorio.

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = AC/PC \geq 5$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

b) Índice de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a (0,50) Habilitado y/o Clasificatorio.

$$NE = PT / AT \leq 0,50$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

c) Razón de cobertura de intereses: $> = 10$

d) Capital de Trabajo (CT): Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco veces del Presupuesto Oficial (PO) Habilitado y/o Clasificatorio.

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CONSTRUEQUIPOS 3A

RESPUESTA: la entidad acoge su observación modificando la exigencia de la experiencia adicional quedando de la siguiente forma:

7.1.1. FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	El proponente que certifique experiencia general en la construcción de obras civiles, relacionadas en el RUP con los siguientes códigos 72101500 – 72121400 – 72151400 – 721539 – 951217, ejecutadas con entidades públicas dentro de los últimos 15 años obtendrá los siguientes puntajes.		
	Experiencia. El proponente que aporte TRES (3) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá cincuenta (50) puntos.	50	50
	Experiencia. El proponente que aporte DOS (2) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá veinte (20) puntos.	20	
	Experiencia. El proponente que aporte UN (1) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá diez (10) puntos.	10	

JAIME FERNANDEZ

RESPUESTA: Por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por CONSTRUEQUIPOS 3 A, nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto.

F&H CONSTRUCCIONES SAS

RESPUESTA: La entidad no puede hacer evaluaciones antes del cierre de la presentación de las ofertas por lo anterior le aclaramos las exigencias en el pliego de condiciones quedando de la siguiente forma:

6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Deberá resaltar en el RUP un (1) contrato suscrito con entidades públicas, el valor total ejecutado debe ser por un valor igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la firma del contrato, y que cumpla con lo siguiente:

- a) Que en el contrato se encuentre acreditada experiencia por el 100% de los códigos UNSPSC establecidos en el proceso.
- b) Que el contrato deberá contemplar dentro de su alcance la construcción y/o instalación de por lo menos 2.000 mts² de cubierta sobre estructura metálica.
- c) Que el contrato haya sido terminado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- d) Que el contrato aportado haya tenido como objeto principal la construcción, y/o adecuación y/o remodelación de coliseos y/o canchas deportivas.

NOTA 1: El contrato se debe resaltar en el registro único de proponentes y para que la acreditación sea válida los documentos soportes entregados con la propuesta deberán ser los siguientes: contrato y acta final y/o contrato y certificación donde se relacionen las actividades y cantidades ejecutadas. En caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento consorcial. El proponente que dentro de su propuesta no acredite los requerimientos de experiencia establecidos en los literales a), b) y c) obtendrá una calificación técnica de NO HÁBIL técnicamente.

NOTA 2: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

INGENIERÍA RG SAS

RESPUESTA: La entidad acoge su observación modificando la exigencia de numeral 6.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP CAMARA DE COMERCO quedando de la siguiente forma:

6.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátense de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a

la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente, persona natural o jurídica deberán estar inscritos en por lo menos (2) dos de las actividades según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales estas deberán cumplir con todas de las siguientes actividades entre todos sus integrantes sin importar en qué proporción se encuentra conformada, cada miembro del consorcio o unión temporal deberá estar inscritos en por lo menos una de las actividades relacionadas a continuación:

72101500 Experiencia en servicios de apoyo a la construcción

72153100 Servicio de construcción de facilidades atléticas recreativas

95122300 Edificios y estructuras de salud y deportivas

Observación: Los proponentes deben presentar en el RUP su experiencia usando los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios; por tanto, es requisito habilitante el acreditar su experiencia teniéndose en cuenta el total de códigos requeridos.

LUCY CARO AMARIS

RESPUESTA 1: la entidad aclara el alcance y objeto de la experiencia exigida que queda de la siguiente manera: d) Que el contrato aportado haya tenido como objeto principal la construcción, y/o adecuación y/o remodelación de coliseos y/o canchas deportivas.

Con respecto a la antigüedad del contrato que se debe aportar, la entidad se mantiene en exigir experiencia del proponente en contratos ejecutados en los últimos cinco años, no obstante se acoge su observación para los contratos aportados como experiencia adicional.

RESPUESTA 2. La entidad acoge su observación y por ser de la misma naturaleza de la observación realizada por INGENIERIA RG, nos remitimos a la respuesta dada sobre este punto.

ORIGINAL FIRMADO

WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS

Jefe Oficina De Planeación